

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100 »	»	60 »	» 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito, y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

ELECCIONES MUNICIPALES

Conforme determina el Decreto de 9 de los corrientes, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 287, por el que se dictan normas para la celebración de las próximas elecciones municipales, las Juntas Municipales del Censo Electoral, han debido celebrar la correspondiente sesión el día 27 para señalar los locales donde hayan de instalarse los Colegios Electorales, cuya relación se deberá insertar dentro de los diez días siguientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y darse a conocer por los Alcaldes al vecindario, a profusión y utilizando los medios más rápidos y eficaces de que se disponga.

Por la presente Circular vengo en recordar esta obligación a quienes les afecte directamente, para su mejor conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 30 de octubre de 1951.
El Gobernador Civil, Francisco Labadía Otermín.

ELECCIONES MUNICIPALES DE 1951

CALENDARIO ELECTORAL

(Decretos de 9 de octubre de 1951, publicados, respectivamente, en el *Boletín Oficial del Estado*, núms. 287, de 14 de octubre y 295, de 22 de octubre).

21 de octubre.—Sesión extraordinaria de los Ayuntamientos para declarar los puestos de Concejales renovables. En el plazo de veinticuatro horas, el Secretario remitirá certificación literal del acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Presidente de la Junta Municipal del Censo. (Art. 4).

23 a 27 de octubre.— Reunión

de las Juntas Municipales del Censo para señalar los locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales. La relación deberá insertarse dentro de los diez días siguientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y darse a conocer por los Alcaldes al vecindario por los medios más eficaces. En dichos locales, los Presidentes de las Juntas Municipales del Censo ordenarán se fijen las listas de electores de cada sección. (Arts. 10 y 11).

23 de octubre a 6 de noviembre.— Los Alcaldes propondrán a las Juntas Municipales del Censo las tres listas de cada sección, con seis electores en cada una de ellas, las que servirán de base para la designación de los cargos de Presidente y Adjuntos de las mesas de cada Colegio electoral. (Art. 21).

10 de noviembre.— Finaliza el plazo para la solicitud o propuesta a la Junta Municipal del Censo de los candidatos a Concejales por el grupo de cabezas de familia. (Art. 13).

17 de noviembre.— En este día deben estar definitivamente nombradas las mesas de cada Colegio electoral, publicándose las designaciones en el tablón de edictos y comunicándose por las Juntas Municipales del Censo, mediante oficio, a los Presidentes, Adjuntos y Suplentes nombrados. (Art. 25).

18 de noviembre.— Reunión de la Junta Municipal del Censo, a las diez de la mañana, para la proclamación de candidatos del tercio de representación familiar. La Junta Municipal expedirá y entregará a los candidatos proclamados certificaciones acreditativas de su carácter. (Artículo 15).

25 de noviembre.— Celebración de elecciones para los Concejales del grupo de cabezas de familia. (Art. segundo del Decreto de convocatoria).

28 de noviembre.— Elección

de compromisarios sindicales, la que se hará por elección de segundo grado, conforme al Reglamento de elecciones sindicales. (Art. 33).

29 de noviembre.— Remisión por las Delegaciones Locales de Sindicatos, a la Junta Municipal del Censo, de dos certificaciones, por triplicado; una expresiva de nombre, apellidos y domicilio de los compromisarios designados y otra con iguales datos de los candidatos a Concejales proclamados por la Junta Local de Elecciones Sindicales. El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, en el mismo día en que reciba estas certificaciones, citará mediante oficio a los compromisarios para el domingo siguiente, al objeto de proceder a la elección de Concejales de la representación sindical. (Artículos 33 y 34).

29 de noviembre.— Sesión de la Junta Municipal del Censo Electoral, a las diez de la mañana, para escrutinio general de la elección de Concejales del tercio de cabezas de familia. (Art. 29).

2 de diciembre.— A las diez de la mañana, elección de Concejales del tercio de representación sindical, celebrándose seguidamente el escrutinio. (Arts. 34 y 36, y 2.º del Decreto de convocatoria).

5 de diciembre.— Fecha límite para encontrarse en las Juntas Municipales del Censo Electoral, la lista autorizada por el Gobernador Civil, por triplicado, correspondiente a los candidatos del tercio representativo de entidades. Esta lista deberá exponerse al público y comunicarse a todos los Concejales electores, o sea a los que han sido designados por los tercios primero y segundo, con tres días de antelación como mínimo al 9 de diciembre. (Art. 42).

9 de diciembre.— A las diez de la mañana, elección del tercer tercio de Concejales por los ya

designados en los dos primeros grupos. Seguidamente se celebrará el escrutinio. (Arts. 43 y segundo del Decreto de convocatoria).

Nota.—Los artículos que se indican, cuando no se hace otra mención, corresponden al Decreto de 9 de octubre, publicado en el "Boletín Oficial" del 14.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Delegación Provincial

OVIEDO

Pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta de la finca propiedad del Instituto Nacional de Previsión, sita en Meré, concejo de Llanes, y sitio de Medio (Oviedo).

Primera. Es objeto de subasta la casa propiedad del Instituto Nacional de Previsión, sita en Meré, concejo de Llanes, y sitio de Medio (Oviedo), que es en el Registro de la Propiedad de Llanes la finca número 37.033, triplicado.

Segunda. La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación del Instituto Nacional de Previsión en Oviedo, el miércoles día 21 de noviembre, a las once de la mañana, con asistencia del Notario señor Caicoya, que formalizará la oportuna acta del resultado de la subasta.

Tercera. La finca objeto de subasta sale a licitación por el tipo mínimo de diez mil pesetas (10.000 pesetas), y será adjudicada al mejor postor.

Cuarta. La licitación tendrá lugar por pujas a la llana, no inferiores a cien pesetas, que serán admitidas durante quince minutos desde que tenga lugar la apertura del acto, adjudicándose el remate al mejor postor.

Quinta. Para tomar parte en la subasta será preciso consignar ante el Notario autorizante del acto la cantidad correspondiente al diez por ciento del tipo de su-

basta, sin cuyo requisito no se admitirá a ningún licitador.

A los licitadores que no resultasen rematantes se les devolverá inmediatamente la cantidad consignada para tomar parte en la subasta. El depósito efectuado por el rematante quedará en poder del Instituto Nacional de Previsión en concepto de arras.

Sexta. El rematante habrá de formalizar la correspondiente escritura de compraventa en el plazo de diez días naturales, a partir del día de la celebración de la subasta. El resto del precio se entregará en el acto de dicho otorgamiento.

Transcurrido el plazo señalado para otorgar la escritura de compraventa sin que el rematante hubiese puesto a disposición del Instituto Nacional de Previsión la totalidad del precio, perdiendo todo derecho a la devolución de la cantidad consignada.

Séptima. Todos los gastos, impuestos y arbitrios que se ocasionen con motivo, tanto de la subasta, como del otorgamiento de la escritura de venta, serán de cuenta del adjudicatario, que vendrá, asimismo, obligado al pago de los anuncios y gastos de subasta.

Octava. El Instituto Nacional de Previsión practicará con el rematante una liquidación de ingresos y gastos de la finca al día en que se otorgue la escritura de compraventa, desde cuya fecha corresponderán al comprador todos los ingresos y gastos de la finca, quedando de cargo del Instituto todos los anteriores, a cuyo efecto se prorratearán las contribuciones, arbitrios, gastos y rentas proporcionalmente al tiempo porque hayan sido devengadas o pagadas.

Novena. Por el solo hecho de tomar parte en la subasta, se entenderá que los licitadores aceptan íntegramente las condiciones que preceden, así como la titulación de la finca.

Oviedo, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Director provincial, Cipriano Cuesta.

TESORERIA DE HACIENDA DE OVIEDO

El día primero de noviembre próximo dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza, en período voluntario, de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos conceptos liquidados en accidental como

consecuencia de la presentación de nuevas altas.

A tal efecto, se previene a las Autoridades y contribuyentes de los Municipios comprendidos en la relación inserta en el presente anuncio, que la cobranza ha sido fijada para los días que a cada Ayuntamiento se señalan en la misma.

La recaudación se efectuará incluso en los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos, y cuatro en las capitalidades de Zona, debiendo, además, intentarse el cobro a domicilio en la capital de la provincia.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, independientemente de los días señalados para el Municipio de su vecindad, desde el 1 de diciembre al 10 del mismo mes, en la capitalidad de la zona respectiva, cuyas oficinas estarán abiertas al público durante ocho horas diarias como mínimo durante el plazo indicado.

El período voluntario de cobranza comprende desde el 1 de noviembre al 10 de diciembre, y transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hubieren satisfecho el pago de sus débitos incurrirán en el recargo de único grado de apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento advirtiéndoles que este recargo quedará reducido al diez por ciento si se realiza el pago de los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del mes de diciembre.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados, evitando así la incursión del mismo o los mismos en apremio.

Oviedo, a 26 de octubre de 1951.—El Tesorero de Hacienda.

Relación que se cita:

Zona de Avilés:

Castrillón, 7 y 8 de noviembre.
Cervera, 12 y 13 de noviembre.
Gozón, 9 y 10 de noviembre.
Illas, 14 de noviembre.

Soto del Barco, 5 y 6 de noviembre.

Avilés, 1 de noviembre a 10 de diciembre.

Zona de Belmonte:

Miranda, 9 al 12 de noviembre.

Somiedo, 6 al 8 de noviembre.
Teverga, 20 al 22 de noviembre.

Yernes y Tameza, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Salas, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Cangas de Narcea:
Degaña, 9 y 10 de noviembre.
Ibias, 14 al 16 de noviembre.
Cangas del Narcea, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Cangas de Onís:
Amieva, 3 y 5 de noviembre.
Onís, 21 y 22 de noviembre.
Parres, 13 al 17 de noviembre.
Ponga, 14 y 15 de noviembre.
Ribadesella, 6 al 10 de noviembre.

Cangas de Onís, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona primera de Castropol:
Boal, 13 al 15 de noviembre.

El Franco, 6 al 8 de noviembre.

Grandas de Salime, 20 al 22 de noviembre.

Pesoz, 23 y 24 de noviembre.
Tapia, 2 al 4 de noviembre.
Illano, 26 y 27 de noviembre.
Coaña, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona segunda de Castropol:
Castropol, 5 al 7 de noviembre.
Santa Eulalia, 23 de noviembre.
San Martín, 19 de noviembre.
San Tirso de Abres, 14 de noviembre.

Taramundi, 26 y 27 de noviembre.

Villanueva, 17 de noviembre.
Vegadeo, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Infesto:
Cabranes, 19 y 20 de noviembre.

Nava, 15 al 17 de noviembre.
Piloña, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Laviana:
Aller, 22 al 28 de noviembre.
Caso, 16 al 19 de noviembre.
Langreo, 1 al 10 de noviembre.
San Martín del Rey, 5 al 9 de noviembre.

Sobrescobio, 11 de noviembre.
Laviana, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Lena:
Lena, 14 al 17 de noviembre.
Quirós, 7 al 9 de noviembre.
Riosa, 21 de noviembre.

Mieres, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Luarca:
Navia, 7 al 9 de noviembre.
Villayón, 15 al 17 de noviembre.

Luarca, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Llanes:
Cabrales, 6 al 8 de noviembre.

Ribadedeva, 19 y 20 de noviembre.

Valle Alto, 2 y 3 de noviembre.
Valle Bajo, 15 al 17 de noviembre.

Llanes, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona primera de Oviedo:
Oviedo, primero de noviembre al 10 de diciembre.

Zona segunda de Oviedo:
Llanera, 6 al 9 de noviembre.
Morcín, 12 al 14 de noviembre.
Proaza, 6 al 8 de noviembre.
Ribera de Arriba, 2 y 3 de noviembre.

Santo Adriano, 5 de noviembre.

Las Regueras, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Pravia:
Candamo, 9 y 10 de noviembre.

Cudillero, 12 y 13 de noviembre.

Grado, 12 al 22 de noviembre.
Muros de Nalón, 5 y 6 de noviembre.

Pravia, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Siero:
Bimenes, 8 y 9 de noviembre.
Noreña, 2 y 3 de noviembre.
Sariego, 14 y 15 de noviembre.
Siero, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Tineo:
Allande, 27 al 30 de noviembre.
Tineo, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Villaviciosa:
Caravia, 2 y 3 de noviembre.
Colunga, 4 al 11 de noviembre.

Villaviciosa, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por D. Aquilino Fernández Varela, vecino de Gijón, calle Luanco, 6, primero, se solicita un permiso de investigación de mineral de cobre, de veinte hectáreas de extensión, que se denominará "Buena", y sito en el paraje llamado Valle, parroquia de ídem, del término municipal de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la bocamina existente en el prado llamado de la mina, próxima al pueblo de Valle, del término municipal de Piloña, y desde él se medirán 100 metros en dirección NE. y se colocará la primera estaca. De pri-

mera a segunda en dirección SE. se medirán 500 metros; de segunda a tercera en dirección SO. se medirán 200 metros; de tercera a cuarta en dirección NO. se medirán 1.000 metros; de cuarta a quinta en dirección NE. se medirán 200 metros, y de quinta a primera en dirección SE. se medirán 500 metros, cerrando el perímetro de las veinte hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 26.580.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por D. Víctor Fernández González, vecino de Pola de Laviana, se solicita un permiso de investigación de mineral de cobre y otros, de quinientas hectáreas de extensión, que se denominará "Peñamayor" y sito en el paraje llamado Peñamayor, del término municipal de Laviana y Nava.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como unto de partida el centro del pozo o excavación antigua, llamado pozo "Furneres", sito en Peñamayor, término municipal de Laviana.

De punto de partida a primera estaca se medirán 500 metros en dirección NE.; de primera a segunda estaca se medirán 1.000 metros en dirección NO.; de segunda a tercera estaca se medirán 1.000 metros en dirección OS.; de tercera a cuarta estaca se medirán 5.000 metros en dirección SE.; de cuarta a quinta estaca se medirán 1.000 metros en dirección E. N., y de quinta a primera estaca se medirán 4.000 metros en dirección NO., cerrando así el perímetro de las quinientas hectáreas pedidas.

Fué admitido este registro con el número 26.584.

Iguamente hago saber, que con esta fecha ha sido definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información por lo que se extienden los presentes edictos que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fe-

cha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 5 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

D. Germán Cabeza Miravalles, Juez de Primera Instancia de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en méritos de la ejecución de sentencia dictada en los autos que en este Juzgado se siguieron por D. Juan Tomás Díaz Caneja contra los herederos legítimos o testamentarios de don Manuel Carrió Martínez, se sacan a pública subasta los siguientes bienes inmuebles, por término de veinte días, y restantes bienes, que también se relacionan, por término de ocho días.

Primero. Un crédito del ejecutado contra Marcelina Estrada Pérez, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Teleña, por la cantidad de dos mil cincuenta pesetas con interés al seis por ciento anual, y resto de una deuda de cinco mil quinientas pesetas, cuya deuda principal es de treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Segundo. Los derechos que puedan corresponder al deudor en los siguientes bienes:

Una vaca llamada "La Pastora", valorada en cuatro mil doscientas pesetas; otra vaca llamada "La Perla", color ratón, de nueve años, valorada en cuatro mil pesetas; otra vaca llamada "La Guapa", de dos años, color ratón claro, que se ha valorado en cuatro mil quinientas pesetas, que se encuentran en poder de doña María Suero Fernández.

Tercero. En la ería de Truelves, sitio del Camino, tierra a labor y prado, de dieciséis áreas, nueve centiáreas; linda: Este, herederos de Manuel Montes; Sur, Gaspar de la Vega; Oeste, herederos de Blas Alonso, y Norte, Ramón Suero. Libre de cargas. Valorada en tres mil doscientas pesetas.

Cuarto. En la misma ería, sitio de La Fuente, otra a prado, de seis áreas cinco centiáreas; linda: al Este, José González; Sur, Lorenzo Remís; Oeste, herederos de Fernando Noriega, y Norte, herederos de Francisco Soto. Libre de cargas. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Quinto. En el mismo sitio de

Pandetrecha, labor de cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda: Este, herederos de Teresa Noriega; Sur y Oeste, José Bernaldo de Quirós y Norte, Fernando González. Libre de cargas. Valorada en quinientas pesetas.

Sexto. En la misma ería, sitio de Joo de Trecho, o Sumidero, prado de tres áreas cuarenta centiáreas. Linda: Este, Petra González; Sur y Oeste, José Bernaldo de Quirós, y Norte, Mariano Gonzalo. Sin cargas. Valorada en cuatrocientas pesetas.

Séptimo. En los mismos términos, ería y sitio de Beozana, prado de ochenta y nueve centiáreas; linda: Este, camino; Sur, Juan Alvarez; Oeste, herederos de Teresa Noriega, y Norte, Blas Alonso. Sin cargas. Valorada en cuatrocientas pesetas.

Octavo. En los mismos términos, ería de Cores, sitio de Joaquín, prado de cinco áreas treinta centiáreas; linda: Norte y Sur, José de la Fuente; Este, Josefa Cueto, y Oeste, Ramón Gutiérrez. Libre de cargas. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Noveno. En dicha ería de Cores y sitio del Cuadrón, prado de dos áreas; linda: al Norte, María Tomé; Sur, José Suero; Este, José Alonso; y Oeste, José Alonso Rodríguez. Libre de cargas. Valorada en novecientas pesetas.

Décimo. La mitad proindiviso de las siguientes fincas:

Primera. En Llano de Con, ería de Cores, y sitio Cores de Abajo, una finca a prado, que mide veinticinco áreas treinta y ocho centiáreas; linda: Norte, seve de la ería y camino; Sur, Ignacio de Diego, Sagrario de Con y otros; Este, herederos de Alfonso de la Fuente, y Oeste, José Alonso Suero y Ramón Gutiérrez. Libre de cargas. Valorada en veinte mil pesetas, y pertenecen a la mitad diez mil pesetas.

Segunda. En la misma ería, sitio del Cuadrón, prado de seis áreas; linda: al Norte, Soledad Alvarez; Sur, Concepción de Con; Este, Francisco Alonso Suero, y Oeste, Serapio Pieza. Libre de cargas. Valorada en total en mil pesetas y pertenecen a la mitad quinientas pesetas.

Tercera. En los mismos términos, sitio de La Fuentona de Cores, terreno en abertal, con varios castaños y avellanos; linda: al Norte, La Fuentona y María González; Sur, camino; Este, Angel de Con y otros; y Oeste, María González. Libre de cargas. Valorada en total en cien pesetas y corresponden a la mitad cincuenta pesetas.

Cuarta. En los mismos términos, sitio de Cores, una casa para ganado, con tres avellanos por la parte Norte; linda la casa camino, y su delantera, por aquel viento; Sur, José Tomé; Este, José González; y Oeste, camino. Libre de cargas. Valorada en total en dos mil quinientas pesetas que corresponden a la mitad mil doscientas cincuenta pesetas.

Quinta. En Llano de Con, lugar de Cuadaña, y sitio de La Llosa, prado de quince áreas; linda: al Norte y Sur, José Alonso, y los demás vientos, María Suero. Libre de cargas. Valorada en total en dos mil pesetas, y corresponden a la mitad mil pesetas.

Sexta. En el mismo sitio y punto del Valle, finca La Cuevona, a prado, de quince áreas; Linda: al Norte, Francisco Alonso; Sur, Manuel González; Oeste, María Antonia Coro y Este, Francisco Alonso. Libre de cargas. Valorado el total en mil ochocientas pesetas, correspondiendo a la mitad novecientas pesetas.

Por cuyas cantidades se ponen en venta, señalándose para la subasta el día doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la subasta se realiza, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos.

Cangas de Onís, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez, Germán Cabeza Miravalles. — El Secretario.

DE GIJON

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por haberlo acordado así por providencia dictada por el señor Juez Municipal de este Juzgado número uno, don Fernando Luis González Pondal, en autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso primero derecha de la casa número treinta y ocho de la calle de Ezcurdia de esta población, promovido por el Procurador don Pedro Casasús en representación de doña Esperanza Menéndez Fernández, ma-

yor de edad, viuda, y sus hijos Juan Francisco y Alfonso Suárez Menéndez, mayores de edad, vecinos de Gijón, contra D. Joaquín Nosti Palacios, don Cornelio Nosti González y otros, se emplaza a medio de la presente a cualquier persona incierta que estuviera interesada en la sucesión de doña Cándida Corbato Suárez, y se considerara con derecho a continuar en el arriendo del piso antes indicado, de la que fué inquilina dicha Sra. Corbato, para que en el término de seis días conteste por escrito la demanda referida, cuyas copias, en simple, obran en esta Secretaría, con apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía si así no lo hiciesen.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de emplazamiento a los últimamente indicados, expido la presente en Gijón a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LUARCA

Don Salvador Rodríguez Cadenas, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Luarca.

Certifico: Que según consta en acta de esta Junta y sesión del día de la fecha, de acuerdo con los Decretos de normas y convocatoria de Elecciones Municipales, fecha 9 del corriente, publicados en los *Boletines Oficiales Oficiales del Estado* de fechas 14 y 22 del corriente mes y Circular del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, se designaron los siguientes locales para instalar en este Municipio los Colegios Electorales:

DISTRITO UNICO

Sección primera.—Escuela pública del Cambaral.

Sección segunda.—Colegio subvencionado Cervantes.

Sección tercera.—Escuela pública de niños.

Sección cuarta.—Escuela pública de niñas.

Sección quinta.—Del Registro de la Propiedad.

Sección sexta.—Escuela pública de Almuña.

Sección séptima.—Santiago: Escuela pública de Santiago.

Sección octava.—Santiago: Escuela pública de Meanes.

Sección novena.—Otur: Escuela pública de Otur.

Sección décima.—Barcia: Escuela pública de Barcia.

Sección undécima.—Barcia: Escuela pública de La Figal.

Sección duodécima.—Escuela pública de Canero.

Sección décimotercera.—Canero: Escuela pública de Ranón.

Sección décimocuarta.—Cadavedo: Escuela pública de Cadavedo.

Sección décimoquinta.—Trevías: Escuela pública de Trevías.

Sección décimosexta.—Trevías: Escuela pública de Brieves.

Sección décimoséptima.—Trevías: Escuela pública de Villanueva.

Sección décimooctava.—Arcallana: Escuela pública de Arcallana.

Sección décimonovena.—Arcallana: Escuela pública de Lendepaña.

Sección vigésima.—Carcedo: Escuela pública de Carcedo.

Sección vigésimoprimera.—Castañedo: Escuela pública de Castañedo.

Sección vigésimosegunda.—Ayones: Escuela pública de Ayones.

Sección vigésimotercera.—Muñás: Escuela pública de Muñás.

Sección vigésimocuarta.—Paredes: Escuela pública de Paredes (niños).

Sección vigésimoquinta.—Paredes: Escuela pública de Paredes (niñas).

Sección vigésimosexta.—Montaña: Escuela pública de La Montaña.

Sección vigésimoséptima.—Montaña: Escuela pública de Siñeriz.

Para depósito de los pliegos electorales, se designan: para los ocho primeros Colegios y Secciones, la Oficina de Correos de Luraca; para Otur, Barcia y La Figal, las carterías de su propio nombre; los Colegios Electorales de Ranón y Canero, lo harán en la cartería de Querúas, y los de Trevías, Brieves y Villanueva, en la cartería de Trevías; los de Arcallana y Lendepaña, en la cartería de Arcallana; mientras los Colegios de Carcedo, Ayones y Muñás, en la cartería de Pontigón, y la Sección y Colegio de Castañedo, en la cartería de su propio nombre, y por último, los de Paredes, en la cartería del referido Paredes, y los Colegios de las Secciones de La Montaña y Siñeriz, en la cartería de Rebolares de la Montaña.

Y para remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se

extiende y firma la presente en Luarca, a 23 de octubre de 1951. Salvador Rodríguez Cadenas.—Visto bueno: El Juez Municipal Presidente de la Junta, Juan M. Alvarez Vijande.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LLANERA

Ramón Rayón Páez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Llanera.

Certifico: Que en reunión celebrada en el día de hoy, por la Junta Municipal del Censo Electoral de Llanera, se designaron para la celebración de las próximas elecciones, los locales siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección primera: Escuela de niños de Rondiella.

Sección segunda: Escuela de niños de Lugo.

Sección tercera: Escuela de niños de Arlós.

Sección cuarta: Escuela de niños de Villardeveyo.

Sección quinta: Escuela de niños de Santa Cruz.

Sección sexta: Escuela de niñas de Cayés.

Sección séptima: Escuela de niños de San Cucufate.

Sección octava: Escuela de niños de Pruvia.

Sección novena: Escuela de niños de Fonciello.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Presidente, se hace saber para general conocimiento.

Posada de Llanera, veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Ramón Rayón.—Visto bueno: El Juez.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PEÑAMELLERA BAJA

D. Isaac Canal Guerra, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Peñameñera Baja.

Certifico: Que esta Junta Municipal, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó señalar para la celebración de las Elecciones Municipales, que tendrán lugar el día 25 de noviembre próximo, los siguientes Colegios Electorales:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela de niños número uno de Panes. (Electores de Panes, Suarías, Colosía y Cimiano).

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de niños número dos de Panes (antes biblioteca). (Electores de Buelles, El Mazo, Merodio, Ro-

briguero, Bores, Cuñaba y San Esteban).

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Escuela de niñas de Panes. (Electores de Abándomes, Alevia, Siejo y Narganes).

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil para los fines de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Panes, a 25 de octubre de 1951. Isaac Canal.—Visto bueno: El Presidente.

REQUISITORIAS

CERRA CEPEDAL, Laudelino, de 20 años, soltero, hijo de Manuel y María, natural de Ciaño (Sama) y vecino últimamente de Nueva Sama (Laviana), procesado por el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Oviedo), en el sumario número 69 de 1950, por evasión de presos, para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte, para notificarle el auto de conclusión recaído en dicho sumario y al mismo tiempo emplazarle para que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Una mujer conocida por SINDA ARTETA, cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su domicilio en Cangas de Onís, actualmente en ignorado paradero, ausentándose al parecer a Francia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto a fin de declarar como testigo en sumario 19 de 1948, por hurto, bajo apercibimiento de Ley.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de efectos número 736, expedido el día 12 de mayo de 1951, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 27 de octubre de 1951. El Director.